OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración
310.ª reunión, Ginebra, marzo de 2011

GB.310/17/2

PARA INFORMACIÓN

DECIMOSÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Director General

Segundo informe complementario: Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones
(Ginebra, 25 de noviembre – 10 de diciembre de 2010)

1. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones celebró su 81.ª reunión en Ginebra, del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Adoptó un informe, el cual, de conformidad con la práctica habitual, se ha imprimido como documento de la Conferencia [1] y se somete al Consejo de Administración en su reunión actual. Como en años anteriores, el informe se ha publicado en dos volúmenes por razones prácticas.

2. En cumplimiento de su mandato, la Comisión examinó los siguientes puntos:

a) memorias de los gobiernos sobre la aplicación de los convenios por ellos ratificados (artículos 22 y 35 de la Constitución);

b) información proporcionada por los gobiernos sobre la obligación de someter determinados convenios, recomendaciones y protocolos a las autoridades competentes (artículo 19 de la Constitución), y

c) memorias de los gobiernos sobre dos convenios y dos recomendaciones elegidos por el Consejo de Administración (artículo 19 de la Constitución).

3. Se señala en particular a la atención del Consejo de Administración el Estudio General realizado por la Comisión sobre los instrumentos relativos a la seguridad social, a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Este Estudio General figura en el volumen B del informe de la Comisión y se basa en las memorias proporcionadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT.

[1] OIT: *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*, Informe III (Parte 1, vols. A y B), Conferencia Internacional del Trabajo, 100.ª reunión, Ginebra, 2011.

4. Se invita al Consejo de Administración a que tome nota del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Ginebra, 10 de febrero de 2011

Este documento se presenta para información